



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARIA GENERAL

REG.MPAL.Nº	93
REG.AUT.Nº	

DON GUSTAVO GARCIA-VILLANOVA ZURITA, VICESECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA, EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintiseis de enero de dos mil siete**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 3, literalmente dice:

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle Unidad de Ejecución U.E.2. (Expte. 7.885/06).

Se presenta a Pleno expediente núm. 7.885/06 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, sobre Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes, definición de alineaciones exteriores e interiores y la definición de rasantes interiores de la parcela 02-04 del Polígono A del Plan Parcial P-2, el cual fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de octubre de 2.006, no habiéndose presentado alegaciones durante el período de información pública.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

.....

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 14 votos a favor emitidos por los Corporativos del Grupo Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, D. Luis Gerardo García-Royo Muñoz, D^a Isabel María Nieto Pérez, D. Eduardo José Moral García Triviño, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, D. José Antonio Balderas Madrid, D^a Ana López Andújar, D. Juan Antonio Mérida Velasco, D^a María Eva Martín Pérez, D. Jaime Sánchez-Llorente Illescas, D. Vicente Aguilera Lupiáñez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez y D. Juan Ramón Casas Perandres.

- 13 votos en contra emitidos por los 11 Corporativos del Grupo Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Ruiz Dávila, D^a Amalia Carvajal Lachica, D. Carlos Felipe Hita Alonso, D^a Emilia Morcillo Gómez, D. José Miguel González Martos, D^a María del Carmen Samos Parejo, D. José María Rueda Gómez, D. Francisco Coronado Ortiz, D^a Antonia Fanego Fernández, D. Pablo José Hervás Clivilles y D^a Concepción Molina Calvente; y los 2 Corporativos de I.U.-L.V.-C.A., Sra./Sr.: D^a Lola Ruiz Domenech y D. Manuel Morales García.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de la Gerencia de fecha 16 de enero de 2.007, dándose conformidad a la propuesta del Jefe del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, a tenor de lo establecido en los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJAnº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P.nº. 160 de 20 de agosto de 2004), el Ayuntamiento Pleno, en base



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

a propuesta del Gerente, conformada por el Vicepresidente de la Gerencia, acuerda por mayoría (14 votos a favor y 13 votos en contra):

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes, definición de alineaciones exteriores e interiores y la definición de rasantes interiores de la parcela 02-04 del Polígono A del Plan Parcial P-2, según proyecto visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Granada con fecha 7 de abril de 2006.

SEGUNDO.- Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a siete de febrero de dos mil siete.

Vº Bº
EL ALCALDE

